

**SECRETARIA.** A despacho de la señora Juez el presente proceso donde fue resuelto por el HTSC el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante. Cali, 28 de julio de 2023.

**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE**  
**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1828**

<b>RADICACION</b>	76001-31-05-003-2017-000244-00
<b>EJECUTANTE</b>	DIEGO FERNANDO ROJAS ESCOBAR- ALVARO GALEANO GIRALDO, HECTOR FABIO MEJIA CARDENAS- FREDDY GARCIA VIDAL
<b>EJECUTADO</b>	TALLER LOS VALENCIANOS LTDA
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO

Cali, 28 de julio de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que el Honorable Tribunal Superior de Cali en su sala Labora, determinó mediante auto 21 del 19 de mayo de 2023, mediante el cual se abstiene de resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto 2820 de 19 de diciembre de 2022, emitido por este despacho.

Conforme a lo manifestado, se acatará lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali-Sala Laboral, y se procederá a continuar con el trámite normal el proceso.

Revisado el expediente se encuentra que a índice digital 58 el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, da respuesta al requerimiento realizado por este juzgado, por lo cual se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante el mencionado memorial.

A índice digital 59 la parte ejecutante solicita que se requiera al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que entregue la respuesta dada ante el HTSC respecto al requerimiento realizado con anterioridad, sin embargo, como se dijo en líneas precedentes esta respuesta ya obra en el expediente del proceso ejecutivo, por lo cual al ser puesta en conocimiento de la parte ejecutante no se hace necesario volver a requerir a dicho juzgado.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

**DISPONE:**

**PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali- Sala Laboral, en el auto de 21 del 19 de mayo de 2023, mediante el cual se abstiene de resolver el recurso de apelación interpuesto contra el auto 2820 de 19 de diciembre de 2022, emitido por este despacho.

**SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO** a <sup>12</sup> parte ejecutante la respuesta otorgada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, obrante a índice digital 59 del expediente del proceso ejecutivo, para que se pronuncie según corresponda.

La Juez.,

  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

